Chelonia®
GLOBAL NATURE CONSERVATION

# IX Edición
# Premios
# Mares Circulares

MARES CIRCULARES

**PLAZO AMPLIADO**

# 1. PRESENTACIÓN

La sostenibilidad se presenta como un modelo de desarrollo basado en la preservación ambiental, el bienestar social y la viabilidad económica. Avanzar hacia la sostenibilidad implica hacer frente a los grandes desafíos socioambientales intrínsecos al plano socioeconómico, buscando mantenernos dentro de los límites planetarios. Desafíos globales como el **cambio climático antropogénico**, la **pérdida de biodiversidad**, la **contaminación** y el **deterioro de los ecosistemas**, derivados de la actividad humana e interrelacionados, ponen en riesgo este ineludible avance hacia la sostenibilidad.

Teniendo presente este complejo y preocupante escenario, el proyecto **Mares Circulares** busca seguir promoviendo una mayor conciencia, participación y reconocimiento de las actividades científicas, de innovación tecnológica, empresarial y socioeconómica, formativas y de sensibilización de la sociedad en la búsqueda de soluciones e innovaciones que nos ayuden a avanzar en sostenibilidad y resolución de los desafíos socioambientales indicados. De esta manera, los **IX Premios Mares Circulares** buscan impulsar principalmente el desarrollo del conocimiento y la aplicación de ideas, modelos y acciones innovadoras que contribuyan a la conservación y restauración de ecosistemas y la biodiversidad, a la descarbonización y reducción de gases de efecto invernadero procedentes de actividades humanas, a la prevención y reducción de la contaminación, especialmente por residuos sólidos, y al impulso de la economía circular.

La Asociación Chelonia (en adelante, “Chelonia”), con NIF G82087198, en el marco del proyecto comentado, organiza la **IX Edición de los Premios Mares Circulares** (en adelante, los “Premios”), con el fin de apoyar proyectos e iniciativas de carácter científico, empresarial, académico y de concienciación que busquen y apliquen alternativas y soluciones a los problemas señalados e impulsen un avance hacia la sostenibilidad y una más rápida transición hacia la economía circular. Estos Premios son impulsados por Coca-Cola Europacific Partners (en adelante, “CCEP”), dentro del Programa Mares Circulares, en marcha desde 2018.

Los Premios pretenden también reconocer a las instituciones, organizaciones y entidades de la sociedad civil los esfuerzos en búsqueda de soluciones sostenibles frente a los acuciantes problemas globales que afectan a los distintos sistemas de soporte vital del planeta y que debemos afrontar conjuntamente desde administraciones, sector empresarial, sector académico y educativo y la sociedad en general.

# 2. OBJETO Y MODALIDADES

Los **Premios Mares Circulares** pretenden fomentar una mayor conciencia y la participación proactiva de la sociedad

civil en la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales globales indicados, buscando estimular y fortalecer la generación o puesta en marcha de modelos innovadores, la investigación y la aplicación de soluciones para contribuir a prevenir o reducir sus impactos y promover una mayor sostenibilidad y la economía circular en España.

Se contemplan dos modalidades:

## 2.1 PROYECTOS CIENTÍFICOS Y DE INVESTIGACIÓN

Modalidad dirigida a fomentar la participación de instituciones, organizaciones y personas dedicadas a la **investigación científica** y la **ampliación del conocimiento** en la búsqueda o puesta en marcha de **soluciones prácticas e innovadoras** que contribuyan a las temáticas indicadas en el apartado 2.3.

## 2.2 INICIATIVAS EMPRESARIALES INNOVADORAS

Modalidad dirigida a promover la participación de personas y entidades en la puesta en marcha o consolidación de **iniciativas empresariales innovadoras** que aporten **soluciones y alternativas** desde el **emprendimiento** y una **perspectiva socioeconómica** a los problemas ya indicados y contribuyan a las temáticas mencionadas en el apartado 2.3.

## 2.3 TEMÁTICAS INCLUIDAS (orientativo)

1. Prevenir, reducir y recuperar la **basura marina y de entornos acuáticos**. Propuestas que aporten, principalmente, soluciones para impulsar la **economía circular**, desde el diseño de nuevos productos, aprovechamiento de residuos y biorresiduos, mejora de la eficiencia en el aprovechamiento de materiales, mejoras de gestión y reciclaje de residuos, hasta la recuperación de materiales, entre otras.

2. Frenar la **pérdida de biodiversidad marina y acuática**. Propuestas que busquen la recuperación de especies, procesos naturales y hábitats acuáticos, costeros y marinos. La restauración y renaturalización de hábitats, la recuperación de especies amenazadas y su estudio para poder mejorar sus poblaciones, el estudio y restauración de procesos que han sido alterados por la actividad humana son algunos de los ámbitos en los que se pueden enmarcar las propuestas.

3. Frenar el **cambio climático acelerado** y ampliar la absorción de **carbono azul**. Propuestas que investiguen o impulsen alternativas de descarbonización y soluciones prácticas innovadoras que impulsen la conservación o ampliación de procesos relacionados con la absorción y almacenamiento de carbono en el medio marino y otras que busquen contribuir a la neutralidad climática.

# 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

## 3.1 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Cada proyecto tendrá para estos Premios una duración máxima de **12 meses y se desarrollará durante el año 2027 en España**. Debe ser presentado por una persona física, mayor de edad, residente en España, que será el **investigador o investigadora principal** del proyecto, pudiendo formar parte de un equipo de investigación vinculado a una universidad, centro de investigación, organización sin ánimo de lucro, u otra entidad que desarrolle o prevea desarrollar proyectos de investigación relacionados con los aspectos indicados en el apartado 2.1 o ámbitos afines.

Sólo podrá presentarse **una única candidatura** por investigador/a principal y por grupo de investigación. Se podrán presentar dos o más grupos de investigación vinculados a la misma entidad, siempre que los proyectos sean claramente diferentes y no sean liderados por el/la mismo/a investigador/a principal.

Las propuestas pueden ser parte de un proyecto ya iniciado, de modo que contribuyan a complementarlo, pero sus acciones no podrán haber sido ya subvencionadas o realizadas. Los resultados y soluciones propuestas deben presentarse, además, teniendo en cuenta criterios de viabilidad técnica y económica a corto y medio plazo.

## 3.2 INICIATIVAS EMPRESARIALES INNOVADORAS

Proyectos que tendrán una duración máxima de **12 meses y se desarrollarán durante el año 2027 en España**. Pueden ser presentados por cualquier **persona física**, mayor de edad, residente en España, que esté desarrollando o pretenda desarrollar una iniciativa empresarial relacionada con los aspectos indicados en el apartado 2.2 o ámbitos similares. Se valorará positivamente que la persona esté vinculada con alguna organización o entidad, pública o privada.

Solo podrá presentarse **una única candidatura** por persona. Se podrán presentar dos personas o más vinculadas a la misma organización, siempre que los proyectos, y equipo humano, en su caso, sean claramente diferentes.

Los proyectos deben presentar un **objeto de negocio** que contribuya a **evitar o minimizar efectos negativos de los problemas ambientales indicados o relacionados**, y basar sus actividades en principios de economía circular y sostenibilidad ambiental, teniendo presente su viabilidad técnica y económica a corto y medio plazo.

Esta modalidad se dirige, principalmente, a pequeños y medianos emprendedores y emprendedoras, iniciativas socioeconómicas emergentes e innovadoras o start-ups, por lo que se restringe la participación de personas vinculadas a sociedades o entidades privadas con estructura superior a 50 personas.

# 4. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y PLAZO

Solo se aceptarán candidaturas redactadas **en castellano** que sean recibidas **entre el 20 de mayo** y las 23:59 horas (hora peninsular española) **del 23 de octubre de 2026 (plazo ampliado)**. Las solicitudes deben estar debidamente cumplimentadas utilizando el **Formulario de Candidatura** de la modalidad correspondiente que se puede descargar en la página web de Chelonia **(https://chelonia.es)**. El formulario debe ser enviado al correo electrónico **premiosmarescirculares@chelonia.es**, junto con la documentación requerida que se describe a continuación, según la modalidad que proceda:

## 4.1 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

**1. Formulario de Candidatura** cumplimentado (por favor, tengan en cuenta la limitación de caracteres).

**2. Currículum vitae** del investigador principal del proyecto, con una extensión máxima de 5 páginas (A4) y hasta 5 MB en formato PDF.

**3. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte**, según el caso, por las dos caras en formato PDF o de imagen.

**4. Carta firmada de conformidad** con el proyecto de un representante del centro o institución de investigación con el que se vincule, si fuera el caso.

**5.** Al menos, **5 fotografías en formato jpg o png** relacionadas con el proyecto y/o el equipo que participa en él.

**Opcionalmente**, se valorará positivamente la presentación de hasta **3 cartas de apoyo firmadas** por representantes de instituciones, universidades o reconocidos expertos en la materia dentro de la que se circunscribe la propuesta o en ramas afines (en **PDF**).

## 4.2 INICIATIVAS EMPRESARIALES INNOVADORAS

**1. Formulario de Candidatura** cumplimentado (por favor, tengan en cuenta la limitación de caracteres).

**2. Currículum vitae** de la persona o representante que presenta el proyecto empresarial, con una extensión máxima de 5 páginas (A4) y hasta 5 MB en formato PDF.

**3. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte**, según el caso, por las dos caras en formato PDF o de imagen.

**4. Copia del CIF o número de registro de la entidad** a la que se vincula, si fuera el caso.

**5. Cartas de apoyo firmadas** por representantes de instituciones, universidades y/o reconocidos expertos en la materia en la que se circunscribe la propuesta o en ámbitos relacionados; como **mínimo 1 y máximo 3 en formato PDF**.

**6.** Al menos, **5 fotografías en formato jpg o png** relacionadas con el proyecto empresarial y/o el equipo que forma parte de este.

La Asociación Chelonia o el Jurado de los Premios podrá solicitar al representante del proyecto de investigación o de la iniciativa empresarial, en cualquier momento, documentación complementaria a la aportada, con el fin de acreditar y verificar la veracidad o idoneidad de la información suministrada.

# 5. DOTACIÓN

La dotación será la siguiente para cada una de las modalidades:

## 5.1 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Se concederá **un premio** con una dotación económica de **10.000 euros**. El premio será abonado a la institución (universidad, centro de investigación, ONG u otra) a la que se encuentre vinculado el/la investigador/a principal de cada proyecto seleccionado por el Jurado, o directamente al investigador/a principal, si así lo consiente o manifiesta la institución con la que se vincula, si fuera el caso.

Dicha dotación económica deberá ser utilizada necesariamente para la financiación del proyecto de investigación presentado y seleccionado. La dotación económica se encuentra sujeta a la normativa fiscal vigente.

## 5.2 INICIATIVAS EMPRESARIALES INNOVADORAS

Se concederá **un premio** con una dotación económica de **10.000 euros** que será ingresado en una cuenta a nombre de la persona física cuyo proyecto empresarial haya sido seleccionado como ganador por el Jurado o de la entidad a la que se vincula, cuando así se haya indicado a través del formulario de presentación de propuestas.

En ambos casos, dicha dotación económica deberá ser utilizada necesariamente en la financiación del proyecto seleccionado y se encuentra sujeta a la normativa fiscal vigente.

Importante: cada candidatura ha de tener presente que, dependiendo de la entidad a la que se vincule o de que no haya vinculación a una entidad, puede ser aplicable una retención fiscal, de acuerdo con la normativa vigente.

# 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios en los que el Jurado se basará para elegir los proyectos ganadores en ambas modalidades serán los siguientes:

• **Carácter innovador**: se valorará que el proyecto, por sus características, aporte algo novedoso y original, para abordar los problemas indicados en la presentación y objeto de estas bases, promoviendo la economía circular y la sostenibilidad.

• **Viabilidad técnica y económica**: se valorará la viabilidad técnica y económica del proyecto y de las soluciones propuestas, así como del tiempo y facilidad de aplicación de los resultados previstos.

• **Impacto en el entorno y la biodiversidad**: se valorará si el proyecto tiene la capacidad de generar un impacto ambiental positivo y duradero, fácilmente medible. Igualmente, si puede aportar a la conservación o recuperación de la biodiversidad y hábitats urbanos, rurales, costeros o marinos, de forma directa o indirecta.

• **Enfoque climático**: se valorará positivamente que los resultados o soluciones propuestas busquen reducir las emisiones o incrementar la absorción de gases de efecto invernadero, la eficiencia energética o promuevan la adaptación al cambio climático, tanto de forma directa como indirecta.

• **Inversión económica**: se valorará positivamente que los resultados o soluciones propuestas precisen, dentro de lo posible, de un nivel de inversión económica bajo o moderado en su aplicación.

• **Equipo**: se valorará positivamente que el candidato o candidata cuente con experiencia y con un equipo de personas con trayectoria en la gestión de proyectos e iniciativas relacionados con los problemas indicados.

• **Alianzas**: se valorará positivamente que el proyecto cuente con el apoyo de entidades que garanticen su seguimiento y realización, ya sean empresas, asociaciones, instituciones públicas, instituciones educativas, cooperativas, etc.

• **Área geográfica** de implementación: debe estar centrada en España. Se valorará positivamente que el proyecto beneficie a regiones deprimidas económicamente frente a regiones más desarrolladas.

• **Dimensión social**: se valorará positivamente que las propuestas tengan en cuenta la dimensión de los posibles beneficios para la sociedad de su propuesta, entre los que se podría incluir la estimulación y creación de oportunidades de empleo digno.

# 7. JURADO Y PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de los proyectos de investigación y de las iniciativas empresariales se llevará a cabo por parte de un **Jurado evaluador**. Éste estará conformado por representantes de universidades o entidades públicas o privadas españolas relacionadas con las temáticas de los Premios, así como por representantes de CCEP y de la Oficina Técnica de Mares Circulares.

La resolución final que adopte el Jurado relativa a los proyectos ganadores será inapelable, debiendo ser acatada por todos los participantes. Se seleccionará un proyecto por modalidad y se elaborará una lista de reserva de 3 proyectos por modalidad de acuerdo con la puntuación del Jurado.

Las propuestas presentadas serán evaluadas a efectos de comprobar que la documentación aportada es correcta y completa. La organización se pondrá en contacto con las candidaturas que no hayan aportado toda la documentación o cuando no se haya aportado de forma correcta para que presenten una **subsanación** de las deficiencias encontradas. Las personas candidatas tendrán un plazo de **5 días naturales** para presentar las subsanaciones, contados **a partir del día siguiente al que reciban el correo electrónico de notificación**. En caso de que no se subsanen las deficiencias en plazo, la candidatura podría ser descalificada.

La entrega de los **XI Premios Mares Circulares** se celebrará el **2 de diciembre de 2026**.

# 8. ACEPTACIÓN Y PAGO

Para poder disfrutar del premio será necesario que el candidato o candidata firme y envíe al correo electrónico **premiosmarescirculares@chelonia.es** el **Documento de Aceptación** remitido por Chelonia. Éste se adjuntará a la notificación enviada por correo electrónico, comunicando su condición de proyecto ganador. El documento firmado debe ser recibido por correo electrónico en el **plazo máximo de 5 días naturales** a contar desde el día siguiente al de dicha notificación. Si en este plazo no se recibiese respuesta, o se rechazase el premio, se pasará a contactar con el candidato o candidata a cargo del siguiente proyecto incluido en la lista de reserva, de acuerdo con la selección del Jurado. Esta lista se compondrá de 3 proyectos de reserva en cada modalidad.

La dotación económica será abonada en un solo plazo por **transferencia bancaria** en un período no superior a 60 días naturales **tras recibir el Documento de Aceptación**. No podrá utilizarse para cubrir gastos salariales de personal ya contratado, pagos de matrículas o tasas para programas académicos o actividades similares. Podrá ser utilizada para la contratación de personal exclusivo para actividades específicas del proyecto presentado, servicios externos (como

asistencias técnicas o similares), compra y alquiler de equipamiento, material fungible, edición de materiales indispensables, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención para labores necesarias y relacionadas directamente con las actividades del proyecto. La organización podrá reclamar la devolución del premio, si existiesen evidencias de que la inversión no ha cumplido con los requisitos citados.

Al recibir el premio, como constará en el Documento de Aceptación, el candidato o candidata del proyecto ganador se compromete a:

- Entregar un **informe intermedio**, y otro **final**, tras la finalización del plazo del proyecto, a través de formularios que incluirán las instrucciones para el acompañamiento de fuentes de verificación (fotografías o vídeos, mapas, copia de los materiales desarrollados durante el proyecto). Estos formularios será provistos por la Asociación Chelonia a la candidata o candidato del proyecto ganador en cada modalidad por correo electrónico. Los plazos e instrucciones de entrega se incluirán en el Documento de Aceptación del Premio.
- Participar en los **materiales de comunicación** que Chelonia determine para dar visibilidad al Programa **Mares Circulares** a través de actuaciones o materiales audiovisuales, artículos, comunicados en prensa, u otros.

# 9. CONDICIONES GENERALES

## 1. LEGISLACIÓN APLICABLE

Estos Premios se rigen por la legislación vigente en España y por las presentes Bases. En cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (en adelante RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como otras normas relacionadas, los participantes y, en su caso, ganadores quedan informados de los siguientes extremos en relación con el tratamiento de sus datos personales.

## 2. ACEPTACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS AL PARTICIPAR EN LOS PREMIOS

La participación es voluntaria e implica necesariamente la aceptación expresa por parte de los participantes y ganadores del tratamiento de los datos, conforme a lo expuesto en la presente cláusula. Participantes y ganadores están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados en cualquier fase de estos Premios, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de éstos a Chelonia.

## 3. INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Asociación Chelonia, con NIF G82087198 y con domicilio en C/ Aristóteles 3, 28027 Madrid, con correo de contacto chelonia@chelonia.es y teléfono +34 696057631.

## 4. INFORMACIÓN SOBRE LA FINALIDAD Y BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO

Con base jurídica en el consentimiento, el tratamiento de los datos personales de participantes y ganadores tendrá las siguientes finalidades:

- Registro de participantes a través de los canales habilitados y verificación de su identidad mediante documentos oficiales de identificación.
- Verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases.
- Gestión de la participación en las distintas fases, incluyendo el envío de mensajes necesarios, atención de consultas y puesta a disposición de información necesaria para su ajuste a estas bases.
- Verificación y, en su caso, eliminación de las participaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases, cuando corresponda.
- Publicación de los datos identificativos de participantes y su proyecto, incluida la imagen, de acuerdo con la Ley 1/1982, a través de medios de comunicación electrónicos (Internet, webs y redes sociales, suponiendo un tratamiento con carácter masivo y universal) y/o convencionales (papel, foto, vídeo y análogos), así como cualquier otra publicación de sus datos de acuerdo con el punto 9 sobre derechos de imagen.

Con base jurídica en el consentimiento, los datos personales de los ganadores serán objeto de tratamiento para los siguientes fines:

- Verificar que el Premio se ha obtenido de forma lícita y que su participación se ajusta a las presentes Bases.
- Entregar el Premio, previa identificación mediante documentos oficiales de identificación.
- Comunicar el Premio obtenido mediante correo electrónico o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos que hayan proporcionado en su candidatura.
- Remitir al ganador y/o al representante de la entidad a la que se vincule el Documento de Aceptación, que deberá ser cumplimentado, firmado y remitido a Chelonia.

Dado el carácter obligatorio del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado, la participación en estos Premios supone la aceptación expresa de las finalidades de tratamiento indicadas. Por tanto, si el participante, o en su caso el ganador, no consiente algún tratamiento de sus datos, deberá abstenerse de participar.

## 5. DESTINATARIOS DE LOS DATOS

Con base jurídica en el consentimiento de los participantes, sus datos personales serán comunicados al Jurado y a las entidades gestoras de los Premios.

Con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales, los datos personales de participantes y ganadores podrán ser comunicados a Administraciones Públicas, Jueces, Tribunales, en caso de impugnaciones, reclamaciones, solicitudes o requerimientos, así como para reporte de abusos. En caso necesario, los datos personales podrían ser comunicados a Hacienda a efectos de practicar la retención fiscal que corresponda.

**Encargados del tratamiento**

La Asociación Chelonia, con domicilio en C/ Aristóteles 3, 28027 Madrid, podrá colaborar con terceras empresas externas con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos indicados en las presentes Bases y/o funciones auxiliares de apoyo. Los datos serán puestos a disposición de los encargados del tratamiento, al amparo de un contrato de prestación de servicios con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento

proporcionadas por Chelonia, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio, quedando prohibido su tratamiento para fines propios de los encargados mencionados.

## 6. PLAZO DE CONSERVACIÓN DE DATOS

Los datos personales serán tratados durante todo el tiempo de duración de estos Premios y, en el caso de los ganadores, durante todo el tiempo que precise el disfrute del Premio, y transcurridos dichos periodos, por el tiempo necesario hasta completar los plazos de prescripción de las posibles reclamaciones o quejas derivadas del mismo.

## 7. DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

**Derechos**

Los participantes y ganadores pueden solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición, portabilidad y derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, así como la retirada del consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, mediante envío de una petición escrita a Asociación Chelonia, con domicilio en C/ Aristóteles 3, 28027 Madrid, aportando una copia por las dos caras de su DNI/NIF o documento válido en Derecho para acreditar la identidad del solicitante. En todo caso, la retirada del consentimiento para el tratamiento de los datos con los fines indicados durante el período de participación y selección podría constituir causa de anulación y exclusión de estos Premios, sin posibilidad de llevar cabo su disfrute.

**Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control**

Los participantes y ganadores también tienen derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), así como solicitar ante dicho organismo la tutela de sus derechos, a través del sitio web www.agpd.es, y/o en la siguiente dirección C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid y en el teléfono de contacto 912 663 517.

## 8. ALCANCE DEL CONTENIDO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE PARTICIPANTES Y GANADORES

Lo establecido en las presentes Bases, en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los participantes y ganadores, es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en los presentes premios.

## 9. DERECHOS DE IMAGEN

Los candidatos, al participar, automáticamente ceden los derechos de imagen que se deriven a Chelonia en los términos que a continuación se indican:

- De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los ganadores de los Premios “Mares Circulares” ceden a Chelonia los derechos sobre su imagen derivados de su participación, a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, CD y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de

investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo, sin carácter limitativo, la explotación en Internet, televisiva y mediante telefonía móvil; proyección pública cinematográfica o no cinematográfica) o a través de cualquier otro medio que sea de interés, por el máximo tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo, para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga, vinculados legítimamente a la proyección pública de Chelonia. En vista de lo anterior, la participación en los Premios, y en su caso, la aceptación de la dotación económica supone la autorización expresa respecto a la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo, a continuación, se relacionan algunas actuaciones que podrán ser realizadas por Chelonia:

• Los participantes y ganadores consienten automáticamente, al participar en los presentes Premios, la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de Chelonia, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines informativos o promocionales de Chelonia. Entre dichos usos podrá utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que Chelonia considere.

• Chelonia podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de los Premios a través del medio de comunicación que Chelonia —sin carácter limitativo— considere. A tales efectos, los ganadores y las instituciones a las que se vinculan, al aceptar el Premio, autorizan automáticamente a Chelonia a publicar sus datos personales, incluida la imagen, con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas y proyectos ganadores.

El uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o ganadores, según lo expuesto en estas Bases, no generan ni otorgan reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo.

Chelonia informa a los interesados que el tratamiento de los datos personales descrito supone necesariamente la comunicación de los datos de los participantes y ganadores a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente sus datos. Cuando la reproducción, comunicación pública o publicación de los datos personales de los interesados se realice en medios de comunicación accesibles desde cualquier país del mundo, tal como Internet, el tratamiento de los datos permitirá que terceros situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo puedan conocer los datos personales.

## 10. RETENCIÓN FISCAL

A las dotaciones de los presentes Premios les será de aplicación la legislación vigente en relación con la realización del ingreso a cuenta o la práctica de las retenciones procedentes.

## 11. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS

Chelonia se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos a las presentes Bases en relación con la mecánica y dotaciones de los Premios, siempre que estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen debidamente.

## 12. EXCLUSIONES

Quedan expresamente excluidos de la participación en estos premios todos los empleados de Asociación Chelonia, Asociación Vertidos Cero y Fundación Ecomar, así como de las entidades del

Grupo Coca-Cola Services, Coca-Cola Iberia y Coca-Cola Europacific Partners Iberia S.L.U. como empresa concesionaria de The Coca-Cola Company en España, Andorra y Portugal.

Otras entidades vinculadas directamente al Programa Mares Circulares, mediante contratos y convenios vigentes, así como sus empleados, quedan también excluidos de participar en estos premios.

## 13. DERECHO DE ELIMINACIÓN DE PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS

Chelonia se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de los presentes Premios.

## 14. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET

Chelonia excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad del correo electrónico o la web mediante la cual se participa en estos Premios, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

## 15. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La mera participación en estos Premios supone la aceptación expresa de sus Bases.

Chelonia®
GLOBAL NATURE CONSERVATION

# IX Edición
# Premios
# Mares Circulares

MARES CIRCULARES

**Visite nuestra web y redes sociales:**
**www.chelonia.es/premios-mares-circulares**

**Conoce**
**Mares Circulares**

Fotografías: © Asociación Chelonia

v.2 –sep26